

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS
ADMINISTRACION NACIONAL DE LOS OCEANOS Y LA ATMOSFERA
OFICINA DE PESQUERIAS DE NOAA
CONSEJO DE ADMINISTRACION PESQUERA DEL CARIBE
270 AVENIDA MUNOZ RIVERA, OFICINA 401
SAN JUAN, PUERTO RICO 00918

AVISO DE REUNION PARA RECOPIRAR INFORMACION

El Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo) está considerando modificar las épocas de cierre en Abrir la Sierra, el Bajo de Sico y el Tourmaline con el propósito de modificar los cierres para proteger las agregaciones de desove del mero cabrilla y de las poblaciones de meros y pargos grandes de las presiones directas de la pesca, para lograr mejorar las poblaciones de los mismos y minimizar los impactos sociales y económicos adversos.

El Consejo llevara a cabo una reunión, el lunes, 25 de noviembre de 2013, de 7:00 pm a 10:00 pm, en el Hotel Holiday Inn de Mayagüez, Puerto Rico, para recopilar el insumo de los pescadores y personas interesadas sobre las siguientes medidas de manejo a considerarse:

Acción 1: Modificar la duración de la época de veda en Abrir la Sierra.

Opción 1: No Acción – No modificar la época de veda en Abrir la Sierra.

Opción 2: Modificar la época de veda en Abrir la Sierra a 6 meses, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo de cada año.

Opción 3: Modificar la época de veda en Abrir la Sierra a 6 meses, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo de cada año.

Opción 4: Modificar la veda en Abrir la Sierra a 12 meses.

Acción 2: Modificar la duración de la época de veda en el Tourmaline.

Opción 1: No Acción – No modificar la época de veda en el Tourmaline.

Opción 2: Modificar la época de veda en el Tourmaline a 6 meses, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo de cada año.

Opción 3: Modificar la época de veda en el Tourmaline a 6 meses, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo de cada año.

Opción 4: Modificar la veda en el Tourmaline a 12 meses.

Acción 3: Modificar la duración de la época de veda en el Bajo de Sico.

Opción 1: No Acción – No modificar la época de veda en el Bajo de Sico.

Opción 2: Modificar la época de veda en el Bajo de Sico a 3 meses, desde el 1 de diciembre hasta el último día de febrero de cada año.

Opción 3: Modificar la época de veda en el Bajo de Sico a 6 meses, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo de cada año.

Opción 4: Modificar la veda en el Bajo de Sico cambiándola a 12 meses.

Acción 4: Prohibir las actividades de pesca en Abrir la Sierra.

Opción 1: No acción – No modificar las especies prohibidas durante la época de veda en Abrir la Sierra.

Opción 2: Prohibir la pesca de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda especificada en la Acción 1 en Abrir la Sierra.

Opción 3: Prohibir la pesca y posesión de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda especificada en la Acción 1 en Abrir la Sierra.

Opción 4: Prohibir la pesca de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 1 en Abrir la Sierra.

Opción 5: Prohibir la pesca y posesión de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 1 en Abrir la Sierra.

Opción 6: Prohibir la pesca y posesión de toda especie durante la época de veda especificada en la Acción 1 en Abrir la Sierra.

Acción 5: Prohibir las actividades de pesca en el Tourmaline.

Opción 1: No acción – No modificar las especies prohibidas durante la época de veda en el Tourmaline.

Opción 2: Prohibir la pesca de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda especificada en la Acción 2 en el Tourmaline.

Opción 3: Prohibir la pesca y posesión de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda especificada en la Acción 2 en el Tourmaline.

Opción 4: Prohibir la pesca de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 2 en el Tourmaline.

Opción 5: Prohibir la pesca y posesión de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 2 en el Tourmaline.

Opción 6: Prohibir la pesca y posesión de toda especie durante la época de veda especificada en la Acción 2 en el Tourmaline.

Acción 6: Prohibir las actividades de pesca en el Bajo de Sico.

Opción 1: No acción – No modificar la prohibición de la pesca y posesión de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda en el Bajo de Sico.

Opción 2: Prohibir la pesca de las especies de peces de arrecife manejadas por el Consejo durante la época de veda especificada en la Acción 3 en el Bajo de Sico.

Opción 3: Prohibir la pesca de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 3 en el Bajo de Sico.

Opción 4: Prohibir la pesca y posesión de la langosta durante la época de veda especificada en la Acción 3 en el Bajo de Sico.

Opción 5: Prohibir la pesca de toda especie durante la época de veda especificada en la Acción 3 en el Bajo de Sico.

Opción 6: Prohibir la pesca y posesión de toda especie durante la época de veda especificada en la Acción 3 en el Bajo de Sico.

Acción 7: Prohibir el anclaje en Abrir la Sierra.

Opción 1: No acción – No prohibir el anclaje de botes en Abrir la Sierra.

Opción 2: Prohibir el anclaje por 3 meses en Abrir la Sierra. El período de veda de 3 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 1.

Opción 3: Prohibir el anclaje por 6 meses en Abrir la Sierra. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 1.

Opción 4: Prohibir el anclaje durante todo el año en Abrir la Sierra.

Acción 8: Prohibir el anclaje en el Tourmaline.

Opción 1: No acción – No prohibir el anclaje de botes en el Tourmaline.

Opción 2: Prohibir el anclaje por 3 meses en el Tourmaline. El período de veda de 3 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 2.

Opción 3: Prohibir el anclaje por 6 meses en el Tourmaline. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 2.

Opción 4: Prohibir el anclaje durante todo el año en el Tourmaline.

Acción 9: Prohibir el anclaje en el Bajo de Sico.

Opción 1: No acción - Mantener la prohibición de anclaje de botes durante todo el año en el Bajo de Sico.

Opción 2: Prohibir el anclaje por 6 meses en el Bajo de Sico. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 2.

Opción 3: Prohibir el anclaje por 3 meses (1 de diciembre hasta el último día de febrero de cada año) en el Bajo de Sico.

Opción 4: No prohibir el anclaje en el Bajo de Sico.

Acción 10: Prohibir la pesca con arpón en Abrir La Sierra.

Opción 1: No acción – No prohibir la pesca con arpón en Abrir la Sierra.

Opción 2: Prohibir la pesca con arpón por 3 meses en Abrir la Sierra. El período de veda de 3 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 1.

Opción 3: Prohibir la pesca con arpón por 6 meses en Abrir la Sierra. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 1.

Opción 4: Prohibir la pesca con arpón durante todo el año en Abrir la Sierra.

Acción 11: Prohibir la pesca con arpón en el Tourmaline.

Opción 1: No acción – No prohibir la pesca con arpón en el Tourmaline.

Opción 2: Prohibir la pesca con arpón por 3 meses en el Tourmaline. El período de veda de 3 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 2.

Opción 3: Prohibir la pesca con arpón por 6 meses en el Tourmaline. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 2.

Opción 4: Prohibir durante todo el año la pesca con arpón en el Tourmaline.

Acción 12: Prohibir la pesca con arpón en el Bajo de Sico.

Opción 1: No acción – No prohibir la pesca con arpón en el Bajo de Sico.

Opción 2: Prohibir la pesca con arpón por 3 meses en el Bajo de Sico. El período de veda de 3 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 3.

Opción 3: Prohibir la pesca con arpón por 6 meses en el Bajo de Sico. El período de veda de 6 meses coincidirá con el período de veda seleccionado en la Acción 3.

Opción 4: Prohibir la pesca con arpón en el Bajo de Sico durante todo el año.

Pueden enviar comentarios por escrito, no más tarde del 5 de diciembre de 2013, a las siguientes direcciones:

Via dirección postal: Consejo de Administración Pesquera del Caribe, Avenida Muñoz Rivera #270, oficina 401, San Juan, Puerto Rico 00918.

Via correo electrónico: Graciela_cfmc@yahoo.com.

La reunión estará físicamente accesible para personas con impedimentos. De necesitar interpretación en lenguaje por señas o cualquier otro tipo de ayuda especial, favor comunicarse con el Sr. Miguel A. Rolón, Director Ejecutivo, Consejo de Administración Pesquera del Caribe, 270 Avenida Muñoz Rivera, oficina 401, San Juan, Puerto Rico 00918, teléfono (787) 766-5926, con al menos cinco días de anticipación a la fecha de la reunión.

Miguel A. Rolón
Director Ejecutivo